

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100704217847946C52135 **No. Crédito** 4929105266

Adeudo \$4,680.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 3

162102



NOMBRE: YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO
DOMICILIO: ITALIA No. 227 / ENTRE ESPAÑA Y INGLATERRA, A 2 CUADRAS DEL OXX DE ARTEAGA Y GASOLINERA C.P.25350
COLONIA: AYUNTAMIENTO, LOCALIDAD: ARTEAGA
MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA R.F.C.: YARF541114U49 **OFICIO:**

ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 26 de Agosto de 2021, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 2 de Septiembre de 2021, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>	<u>No Series</u>
1	Pza.	JUEGO DE SALA DE 3 SILLONES, TELA COLOR CAFE	

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

24

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 100704217847946C52135 **No. Crédito** 4929105266
Adeudo \$4,680.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 3
162102



NOMBRE: YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO
DOMICILIO: ITALIA No. 227 / ENTRE ESPAÑA Y INGLATERRA, A 2 CUADRAS DEL OXX DE ARTEAGA Y GASOLINERA C.P.25350
COLONIA: AYUNTAMIENTO, **LOCALIDAD:** ARTEAGA
MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA **R.F.C.:** YARF541114U49 **OFICIO:**

ACUERDA

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA Administrador Local De Ejecucion Fiscal en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. _____ Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: YARF541114U49
Nombre, denominación o razón social: YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO
Domicilio: ITALIA No. 227, C.P. 25350, COLONIA: AYUNTAMIENTO, LOCALIDAD: ARTEAGA, MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA
Referencia: ENTRE ESPAÑA Y INGLATERRA, A 2 CUADRAS DEL OXX DE ARTEAGA Y GASOLINERA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: 100704217847946C52135
Fecha del oficio: 30 de Junio de 2021
Expediente: 3
Importe del crédito: \$4,680.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO



Número de Crédito: 4929105266

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ARTEAGA, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas, con diez minutos, del día veintidos del mes de Septiembre del año de dos mil veinte uno, el (la) suscrita (o) C. Marta Angel de la Rosa Duranillo adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Lo testado no tiene valor coste

Artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGFT 0117 / 2021, de fecha 06 de ENERO de 2021, con vigencia del 06 de ENERO de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Italia, número 227, colonia Aguntamiento, C.P. 25350 de Arteaga Coahuila, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Italia en la colonia Aguntamiento, entre España y Inglaterra y por tener a la vista el número exterior de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4929105266, de fecha 14 de Septiembre de 2021. Emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Ricardo Daniel Garcia Ramirez, quien se identificó con credencial de elector 0991074991625 2019 y Gabriel Alejandro Garcia Lugo quien se identificó con credencial de elector 0664067606386 2019 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, a fin de notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 14 de Septiembre de 2021. Emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4929105266 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es una casa de un solo piso de color blanco con puerta color rojo con ventanas con protección color rojo con porton color negro, y me atendió una persona quien dijo llamarse ne lo preguntaste, quien si se identificó, su dicho, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 62 años aprox

lo testado no tiene validez conste lo que conste

rostro ovulado, tez guero, nariz chata, labios gruesos, complexión peso medio, cabello con canas y largo, estatura aproximada de 176 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AG5f / 0017 / 2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle SI Italia número exterior 227 C.P. 25350 colonia Aguntamiento; a lo que me respondió: SI Aquí vive pero ya estoy encargado de la casa por lo están 994"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "no 994 vive pero no están"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "no"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "pues es el pero re está yo tengo a hechur de comer dos pases"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "no recuerdo"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "el es el dueño de la casa";", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 205, dicho inmueble se localiza al en costado de demarcación fiscal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa con unas paredes muy altas con puertas color negro y los muros color negro y los paredes en obra negra, y me atendió una persona quien dijo llamarse no lo manifiesta names contestaba de, quien quien se identificó, de la casa que el no sabía, siendo su media filiación: sexo hombre, edad yo no quise saber, rostro por lo tanto no se, tez morenos, nariz del medio, labios del medio, complexión del medio, cabello del medio y del medio, estatura aproximada de del medio centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AG5f / 0017 / 2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

lo testab no tiene validez conste (2)

con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____ de número exterior _____ C.P. _____ colonia _____ ?; a lo que me respondió: _____

_____ a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: _____

_____ , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior _____ , dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: _____

_____ , y me atendió una persona quien dijo llamarse _____ , quien _____ se identificó, siendo su media filiación: sexo _____ , edad _____ , rostro _____ , tez _____ , nariz _____ , labios _____ , complexión _____ , cabello _____ y _____ , estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número _____ , de fecha _____ de _____ de _____ , con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle _____ número exterior _____ C.P. _____ colonia _____ ?; a lo que me respondió: _____

_____ a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: _____

_____ , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

_____ , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

_____ , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

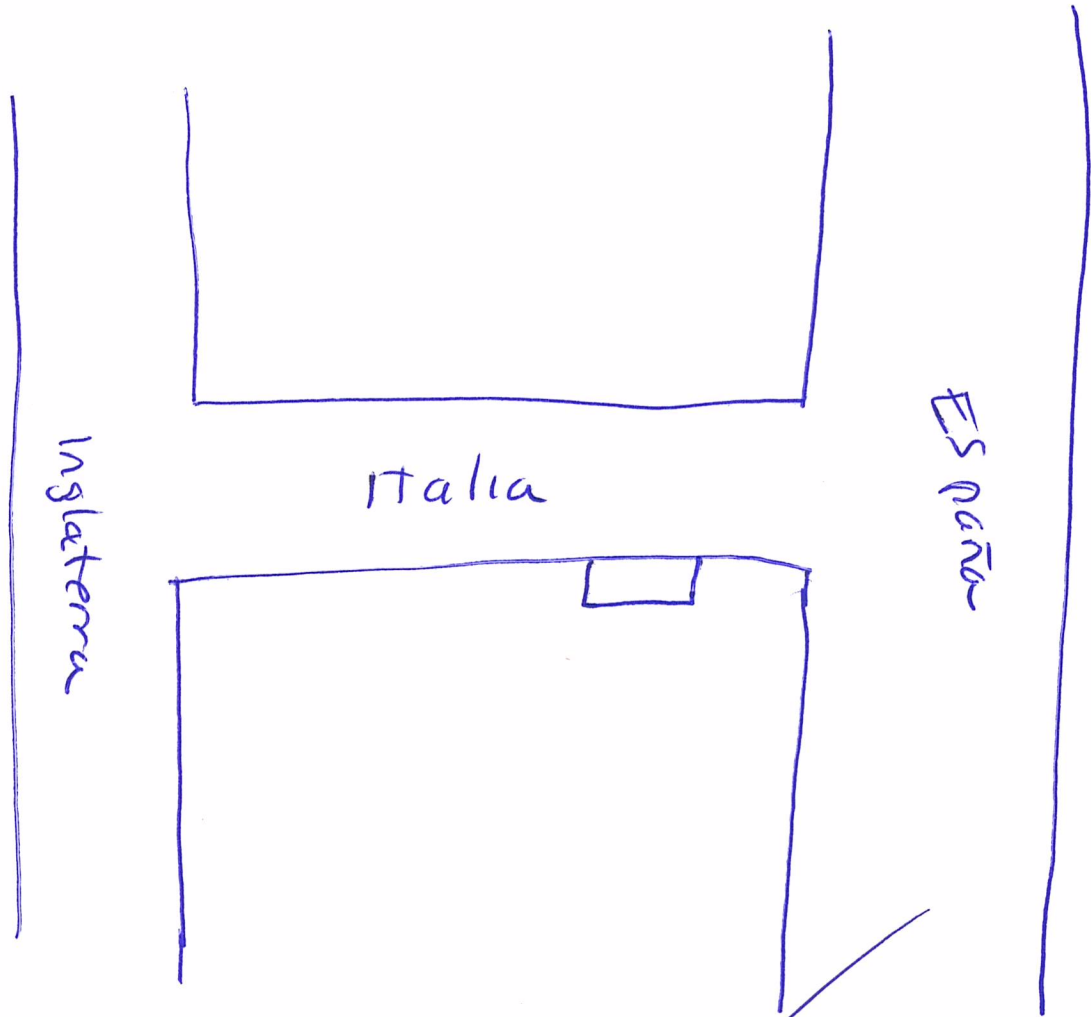
_____ , concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Lo testado no tiene validez conste (4)

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de sels fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diecisiete horas, con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



<u>Gabriel Alejandro Franco Lugo</u>	<u>Armando Javel Rosales Jimenez</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<u>María del Carmen Rosa Pulgado</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



martin

fee



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO
Domicilio: LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: YARF541114U49
Nombre, denominación YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO
o razón social:
Domicilio: ITALIA No. 227, C.P. 25350, COLONIA: AYUNTAMIENTO, LOCALIDAD: ARTEAGA, MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA
Referencia: ENTRE ESPAÑA Y INGLATERRA, A 2 CUADRAS DEL OXX DE ARTEAGA Y GASOLINERA

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: 100704217847946C52135
Fecha del oficio: 30 de Junio de 2021
Expediente: 3
Importe del crédito: \$4,680.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO



292101

Número de Crédito: 4929105266

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ARTEAGA, Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas, con cuarenta minutos, del día dieciséis del mes de marzo del año de dos mil veinte, el (la) suscrita (o) C. Julia Cesar Lopez Marín adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

10 febrade no tiene validez. amh

Artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0149 / 2022, de fecha 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 3 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Italla, número 227, colonia Ayuntamiento, C.P. 2550 de Artaga, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Italla en la colonia Ayuntamiento entre España y Justitina y por tener a la vista el número exterior 227 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, con número de crédito 4929105266, de fecha 14 de Septiembre de 2021. Emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Leobardo Marayls quien se identificó con Credencial Victor y Refugio Redruce Lopez quien se identificó con Credencial Victor 0983077297090 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, a fin de notificar el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO, de fecha 14 de Septiembre de 2021. Emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO relativo al crédito fiscal número 4929105266 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: propiedad de una sola planta facha de muros blancos puerta con bar color rojo por tan blanco y me atendió una persona quien dijo llamarse Wm localizaron personas, quien se identificó, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 30 años

Lo anterior no tiene validez

rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle _____ número exterior _____ C.P. _____, colonia _____; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "_____"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 206, dicho inmueble se localiza al frontera del domicilio buscado, cuyas características exteriores son:

Casa habitacion de una planta
facha ca Gris

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse no lo hace, quien no se identificó, _____, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad 60 años, rostro Alarga de, tez Marrón, nariz Alarga de, labios larga de, complexión Delgada, cabello oscuro corto y largo, estatura aproximada de 1.68 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF 10149, de fecha 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle 1 calle exterior 227 C.P. 25350 colonia Apuntamiento de número 51 de número exterior 51?; a lo que me respondió: SI lo ocupa

”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: NO lo conozco

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 246, dicho inmueble se localiza al bank del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa habitacion celer rosas

”, y me atendió una persona quien dijo llamarse no atenden, quien no atenden se identificó, no atenden siendo su media filiación: sexo no atenden, edad no atenden, rostro no atenden, tez no atenden, nariz no atenden, labios no atenden, compleción no atenden, cabello no atenden y no atenden, estatura aproximada de no atenden centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número no atenden / no atenden / no atenden, de fecha no atenden de no atenden de no atenden, con vigencia del no atenden de no atenden de no atenden al no atenden de no atenden de no atenden expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter

de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle no atenden número exterior no atenden C.P. no atenden colonia no atenden?; a lo que me respondió: no atenden

”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: no atenden

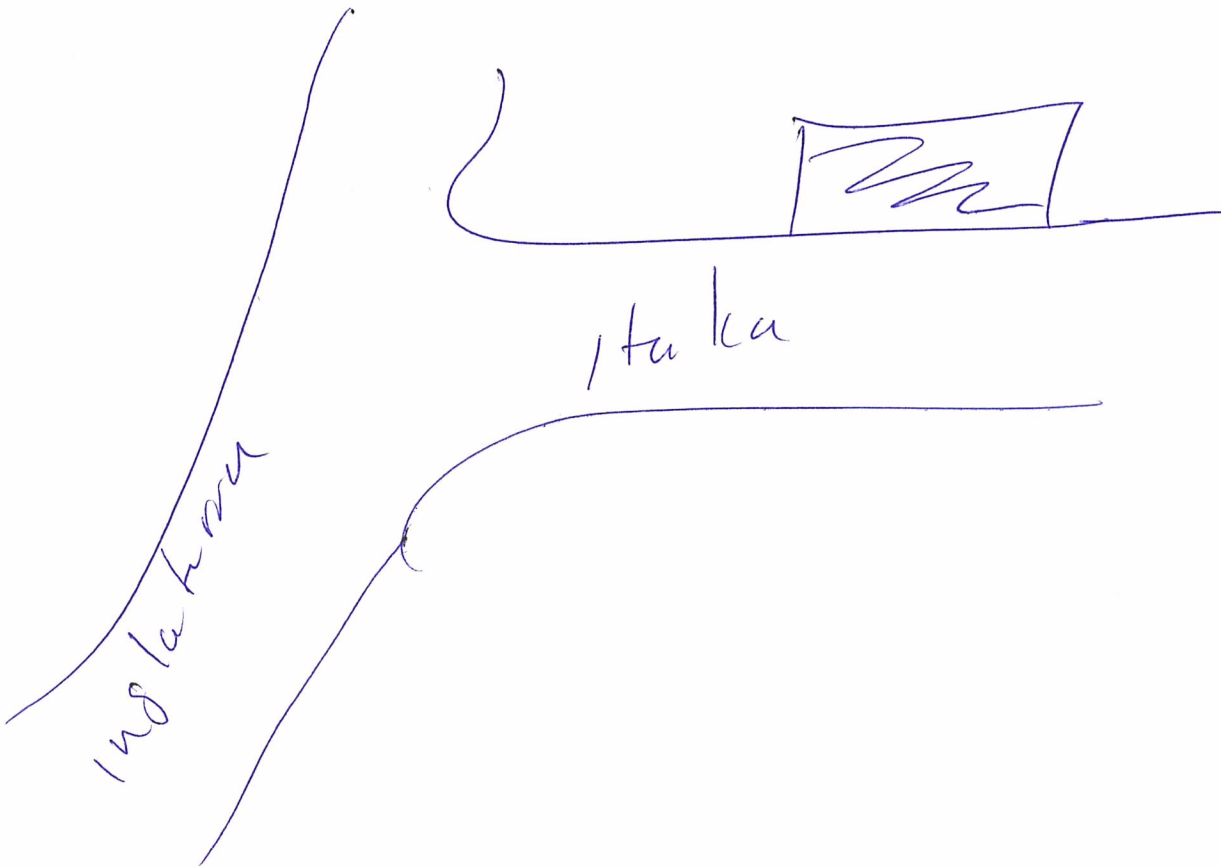
”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

no atenden

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente YAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 05 fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas, con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



<u>Roberto Moya Perez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Retuyo Rodrigo Rodriguez Lopez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

<u>Alcides Lopez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Julio

hoy a la(s) 8:57 a. m.



3 de 7

